



REPETICIÓN DE PRUEBA DE EVALUACIÓN POR AUSENCIA JUSTIFICADA DEL ALUMNADO

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS y NOMBRE:			
N.I.F		UO:	TELÉFONO:
MATRICULADO/A EN EL GRADO/S:			
DOMICILIO:			
CIUDAD:		C.P:	

MOTIVOS DE LA SOLICITUD:

(Art. 15 Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado)

Todas las circunstancias sobrevenidas deben acreditarse documentalmente, disponiendo de un **plazo máximo de 5 días tras el cese de la situación que le ha impedido realizar la prueba de evaluación, y en todo caso, antes de la finalización del curso académico vigente.**

- Accidente <input type="checkbox"/>	- Hospitalización <input type="checkbox"/>	- Nacimiento o adopción de un hijo <input type="checkbox"/>
- Fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad <input type="checkbox"/>		
- Asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. <input type="checkbox"/> (Las asistencias deben estar justificadas por el Secretario del órgano correspondiente)		
- Otra circunstancia sobrevenida (a detallar) <input type="checkbox"/> :		

SOLICITUD:

Por la circunstancia anteriormente señalada y debidamente acreditada se solicita la repetición de la siguiente prueba a la que no ha podido asistir:

Asignatura	Curso	Carácter	Fecha	Hora

Indicando la nueva fecha y hora acordada con el profesor.

La conformidad del profesor no supone el reconocimiento del cambio ya que está condicionada a la estimación o desestimación por parte del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Asignatura	Día	Hora	Conformidad del Profesor/a
			Vº Bº
			Fdo:

Oviedo, a..... de..... de 20.....
(Firma del estudiante)

Fdo:.....

DIRIGIDO AL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Presentar en: Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:
 - Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez de Quirós, s/n. 33600-Mieres
 - Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón
 - Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A. C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo
 - Edificio de Servicios Universitarios de Avilés. C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés
 - Administración del Campus de El Milán. C/ Amparo Pedregal s/n. 33011-Oviedo



Artículo 15. Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado.
(Acuerdo de 17 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo)

1. En aquellos casos en que un estudiante acredite documentalmente ante el decano o Director del centro que no ha podido asistir a la prueba en el día fijado por haber sufrido un accidente, haber estado hospitalizado, haberse producido el nacimiento o la adopción de un hijo, o haber fallecido un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará una repetición de la prueba. El alumno deberá acreditar la circunstancia sobrevenida que le ha impedido realizar la prueba de evaluación en un plazo máximo de cinco días tras el cese de dicha situación y, en todo caso, antes de la finalización del curso académico vigente en ese momento.

2. Asimismo, se entenderán como circunstancias justificadas la asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo. Las asistencias deberán estar justificadas por el Secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma. La solicitud de ésta por parte del estudiante deberá efectuarse ante el decano o Director del centro.